



“Trabajando por una nación sin corrupción”

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2014”**

INFORME No. 71-2015-FEP-PJ

PODER JUDICIAL (PJ)

TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2015





“Trabajando por una nación sin corrupción”

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2014”**

INFORME No. 71-2015-FEP-PJ

PODER JUDICIAL (PJ)

TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2015

CONTENIDO

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	3
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	4
4. RELACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON SU PRESUPUESTO EJECUTADO	5

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	7
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	8
-----------------	---

"Trabajando por una nación sin corrupción"

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de agosto, 2015

Oficio N° Presidencia TSC-2955/2015

Abogado

Jorge Alberto Rivera Avilés

Presidente

Corte Suprema de Justicia

Su Despacho

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° 71-2015-FEP/PJ, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2015.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de ese Poder del Estado a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, ordenar a quien corresponda, presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidente

 Archivo

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2015.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto del Poder Judicial (PJ)

Objetivos Específicos:

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión del Poder Judicial (PJ)
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y su relación con la ejecución del Plan operativo Anual (Metas Físicas: Producción/Prestación de Servicios).

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. Este examen fue realizado sobre la base de los Planes Operativos Anuales (y su respectivo presupuesto), los cuales incorporan metas de producción/prestación de servicios a ser logrados en el ejercicio, más no resultados y/o impactos de medio o largo plazo.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al periodo fiscal de 2014, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2015.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Poder Judicial de Honduras, basa su creación en el Artículo 4 de la Constitución de la República, donde se establece que en Honduras se ejercerán tres poderes: el Legislativo, Ejecutivo y Judicial, completamente independientes y sin relación de subordinación.

El Poder Judicial tiene como finalidad impartir justicia bajo el imperio de la legalidad, la legitimidad y equidad, como un aporte efectivo a la paz social, al constituirse así en verdadero garante de la vida, el honor, los bienes y derechos de las personas, administrando la justicia de manera expedita, eficiente, responsable, gratuita e imparcial, aplicando la Constitución de la República y los tratados internacionales, las normas sustitutivas y adjetivas del debido proceso para garantizar el conceder a cada uno lo suyo y contribuir a la seguridad jurídica implementando un régimen afectivo de garantías constitucionales.

El Poder Judicial se integra por una Corte Suprema de Justicia, por las Cortes de Apelaciones, los juzgados y además otras dependencias que señale la Ley, y cree la Corte Suprema de Justicia.

La Corte Suprema de Justicia, es el máximo Órgano Jurisdiccional; su competencia comprende todo el territorio del Estado y tiene su asiento en la Capital, pero podrá cambiarlo temporal, cuando así lo determine, a cualquiera otra parte del territorio y está integrada por quince (15) Magistrados. Sus decisiones se tomaran por la mayoría de la totalidad de sus miembros

2. PLAN OPERATIVO ANUAL

El Poder Judicial, presentó un plan operativo para el ejercicio fiscal 2014, enmarcado dentro de su plan estratégico 2011-2016 en el cual hay cuatro (4) objetivos que abarcan los grandes temas en los que el Poder Judicial considera imprescindible desarrollar acciones puntuales, prontas y coordinadas. Los cuatro objetivos estratégicos definidos son:

- Propiciar una gestión judicial con excelencia, calidad y transparencia, con énfasis en la disminución del rezago judicial.
- Contar con sistemas modernos de administración y profesionalización del talento humano.
- Contar con una administración eficiente que apoye la gestión judicial.
- Promover el acercamiento del Poder Judicial con la ciudadanía.

El Plan Operativo Anual 2014, presentado, establece la planificación sobre 48 unidades ejecutoras, determinando en cada una de ellas sus objetivos, metas, unidades de medida y cantidades programadas. Esta planificación está orientada a darle cumplimiento a sus objetivos institucionales y estratégicos, al dirigir sus metas a impartir justicia bajo el imperio de la legalidad, la legitimidad y equidad, como un aporte efectivo a la paz social, aplicando la Constitución de la República y los

tratados internacionales, las normas sustitutivas y adjetivas del debido proceso, para garantizar el conceder a cada uno lo suyo y contribuir a la seguridad jurídica implementando un régimen efectivo de garantías constitucionales.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado al Poder Judicial, para el ejercicio fiscal 2014, fue por 1,906.9 millones de Lempiras, provenientes de recursos nacionales; este presupuesto se incrementó en 82 millones de Lempiras, en relación al período fiscal 2013, representando un incremento del 4%.

El presupuesto presentó modificaciones de ampliación por un monto de 59.3 millones de Lempiras, las cuales representaron el 3% de incremento en relación al presupuesto aprobado; estos fueron financiados con recursos propios (26.3 millones de Lempiras), por venta de papel especial notarial; y, 33 millones de recursos de fuente externa, los cuales fueron donados por la Unión Europea para el Programa de Apoyo a la Modernización de la Administración de la Justicia, Etapa II. El presupuesto definitivo ascendió a 1,966.3 millones de Lempiras.

La ejecución del presupuesto, fue por un monto de 1,933.3 millones de Lempiras (98.3%). De acuerdo a que las funciones del Poder Judicial son eminentemente técnicas de aplicación de justicia, orientó su presupuesto en 96% en el gasto corriente.

El comportamiento de acuerdo al grupo y naturaleza de gasto fue el siguiente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO 2014					
PODER JUDICIAL (Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	1,540,092,451.80	1,549,471,209.61	1,549,471,209.61	80.15%	100.00%
Servicios no Personales	204,980,000.00	214,508,313.94	214,508,313.94	11.10%	100.00%
Materiales y Suministros	56,655,373.89	48,366,185.08	48,366,185.08	2.50%	100.00%
Bienes Capitalizables	50,869,113.31	75,629,501.09	75,629,501.09	3.91%	100.00%
Transferencias	54,357,861.00	78,279,590.28	45,279,590.28	2.34%	57.84%
Total	1,906,954,800.00	1,966,254,800.00	1,933,254,800.00	100.00%	98.32%
Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial					

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPO DE GASTO 2014			
PODER JUDICIAL (Valor en Lempiras)			
Detalle	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% del Total Ejecutado
Gasto Corriente	1,857,625,298.91	1,857,625,298.91	96.09%
Gasto de Capital	108,629,501.09	75,629,501.09	3.91%
TOTAL	1,966,254,800.00	1,933,254,800.00	100.00%
Fuente: Elaboración propia con datos del Poder Judicial			

El saldo presupuestario, fue por 33 millones de Lempiras. Se observó que este valor corresponde al presupuesto asignado a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Modernización de la Administración de Justicia, etapa II, para la finalización de los edificios judiciales de las ciudades de Choluteca y Santa Bárbara; sin embargo, no se incorporó su ejecución dentro de la liquidación presupuestaria de ese Poder del Estado, situación para la cual no se remitieron las notas explicativas correspondientes.

4. RELACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y SU PRESUPUESTO EJECUTADO

El Poder Judicial, en su gestión 2014, ejecutó las metas que conforman su plan operativo en un 99%, y su presupuesto en 98%, por lo que la ejecución física y financiera está directamente relacionada.

A continuación se presenta el cuadro de evaluación, donde únicamente se detallan los porcentajes de cumplimiento de cada una de las Unidades Ejecutoras:

PLAN OPERATIVO ANUAL EVALUADO POR UNIDAD EJECUTORA 2014		
PODER JUDICIAL		
No.	Unidades Ejecutoras	% de Ejecución
1	Corte Suprema de Justicia	100%
2	Secretaría de la Corte Suprema de Justicia	100%
3	Cortes de Apelaciones	100%
4	Tribunales de Sentencias	94%
5	Juzgados de Ejecución	100%
6	Juzgado de Letras de lo Civil	100%
7	Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo	98%
8	Juzgado de Letras de Inquilinato	100%
9	Juzgado de Letras de Familia	100%
10	Juzgados Especiales Contra la Violencia Doméstica	100%
11	Juzgados de Letras Mixtos	99%
12	Juzgados de Letras de la Niñez y la Adolescencia	98%
13	Juzgados de Letras Penales	100%
14	Juzgados de Letras del Trabajo	99%
15	Juzgado de Letras Penal con Jurisdicción Nacional	96%
16	Juzgado de Letras del Dominio de Bienes de Origen Ilícito	99%
17	Juzgados de Paz de lo Civil	99%
18	Juzgados de Paz de lo Penal	99%
19	Juzgados de Paz Mixtos	98%
20	Juzgados de Paz Móvil	100%
21	Auditoría Interna	90%
22	Pagaduría Especial de Justicia	100%
23	Consejo de la Carrera Judicial	100%
24	Dirección de Administración de Personal de la Carrera Judicial	99%
25	Departamento de Beneficios Sociales	95%
26	Escuela Judiciales	100%
27	Dirección Administrativa	100%
28	Departamento de Bienes	100%
29	Departamento de Compras y Suministros	100%
30	Departamento de Obras Físicas	100%
31	Departamento de Servicios Administrativos	100%
32	Departamento de Servicios Generales	100%
33	Oficinas Administrativas Regionales	99%
34	Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento	100%
35	Defensa Pública	100%
36	Inspectoría General de Juzgados y Tribunales	100%
37	Dirección de Comunicación Institucional	95%
38	Oficina de Eventos Especiales y Protocolo	100%
39	Dirección de la Contraloría de Notariado	100%
40	Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial	99%
41	Unidad de programas Especiales (UPE)	100%
42	Unidad de Apoyo Técnico de la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal	100%
43	Asesoría Jurídica	100%
44	Unidad de Género	100%
45	Dirección de Infotecnología	100%
46	Departamento de Relaciones Internacionales y Derechos Humanos	100%
47	Archivo del Poder Judicial	100%
48	Unidad de Gestión de Calidad (UGECA)	100%
Promedio Total		99%

Fuente: Elaborado por el Poder Judicial

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El Poder Judicial, en su gestión 2014, realizó una ejecución de las metas que conforman su plan operativo en un 99.0%, y ejecutó su presupuesto en 98.00%, por lo que la ejecución física y financiera estuvieron directamente relacionadas.
2. El Poder Judicial, presentó un plan operativo anual para el ejercicio fiscal 2014 vinculado con su marco legal, plan estratégico 2011-2016 y el Plan de Nación y Visión de País.
3. El Plan Operativo Anual 2014, se conformó por 48 unidades ejecutoras, en las cuales se pudo determinar que se le otorga la misma relevancia a las metas administrativas, como a las que están directamente relacionadas con el rol principal de ese poder del Estado.
4. El Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado al Poder Judicial, para el ejercicio fiscal 2014, fue por 1,906.9 millones de Lempiras, el cual se incrementó en 59.3 millones de Lempiras conformados por: a) 26.3 millones de Lempiras que ingresaron por la venta de papel especial notarial y 33.0 millones de Lempiras por parte de la Unión Europea, para el Programa de Apoyo a la Modernización de la Administración de la Justicia, Etapa II, resultando en un presupuesto vigente por 1,966.3 millones de Lempiras.
5. La ejecución del presupuesto, fue por un monto de 1,933.3 millones de Lempiras, el 96% se destinó al gasto corriente en atención a que las funciones de ese Poder Judicial son eminentemente técnicas de aplicación de justicia.
6. El saldo presupuestario, fue por 33 millones de Lempiras, este valor corresponde al presupuesto asignado a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Modernización de la Administración de Justicia, etapa II, para la finalización de los edificios judiciales de las ciudades de Choluteca y Santa Bárbara, y que no se incorporó en la liquidación presupuestaria de ese Poder del Estado, desconociéndose la razón de ello.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES:

Al Magistrado Presidente del Poder Judicial para que instruya al:

Gerente Administrativo y Financiero,

1. Para que elabore un informe que indique las directrices a las diferentes unidades ejecutoras involucradas en la formulación y ejecución de las metas del Plan Operativo Anual, para que en futuros ejercicios fiscales formulen sus metas a ejecutar en función del rol primordial de ese Poder del Estado, con el propósito que no se otorgue la misma relevancia a metas administrativas que sirven únicamente de apoyo, pero que no son un fin como tal.
2. Para que elabore un informe que contenga las causas de la no incorporación de la ejecución de los recursos asignados a *“La Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Modernización de la Administración de Justicia, etapa II”* a la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos 2014 presentada por ese Poder del Estado a este Tribunal; y tomando como base este informe, establezcan las medidas necesarias para que, en cada ejercicio fiscal, se incorpore a la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos de ese Poder del Estado, todos los gastos ejecutados, esto en concordancia con lo que establece *“La Ley Orgánica del Presupuesto en los Artículos 12 y 13”*.

Carla Cecilia Solórzano Roque
Técnico en Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución
Presupuestaria

Dulce María Umanzor Mendoza
Directora de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C., 31 de julio de 2015.